



ORDENANZA N° 5020-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00292-5 caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Gil – Di Césare, presenta proyecto de Ordenanza: Agenda virtual de Contactos para la Búsqueda de oficios y/o profesiones que residen en el Departamento de Rivadavia, que ofrecen un servicio de prestaciones remuneradas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una Agenda Virtual de Contactos de Personas que ofrecen servicios profesionales u oficios, y de esta manera, brindar una herramienta digital para una búsqueda fiable, de acceso rápido y gratuito para todos los ciudadanos del Departamento.

Que se considera al trabajo como todo tipo de acción realizada por la persona independientemente de sus características o circunstancias; significa que toda la actividad humana que se puede o se debe reconocer como trabajo entre múltiples actividades de las que el hombre es capaz y a las que está predispuesto por la naturaleza misma en virtud de su humanidad.

Que la necesidad de trabajar quizás tuvo origen, hace milenios, en el instinto básico del hombre de sobrevivir y perpetuarse como especie. En aquel mundo solo y hostil, el hombre debió utilizar todas sus potencialidades para proveerse de alimentos, elaborar su ropa, su vivienda, fabricar sus utensilios, herramientas y armas, para proteger a sus hijos.

Que desde el punto de vista individual, el trabajo es todo lo que el hombre para su satisfacción, alegría y bienestar; todo la gama de actividades que satisfacen sus necesidades primarias, así como alcanzar la riqueza material y espiritual para el mismo, los suyos y su país.

Que la persona cuando realiza un trabajo se realiza para obtener ganancias económicas que nos garanticen la subsistencia, lo llamamos “trabajo productivo” o remunerado.

Que el trabajo comienza a conquistar su propio espacio, así como el respeto y la consideración de los demás, lo cual además constituye a su autoestima, satisfacción personal y realización profesional, sin contar con el gran aporte que hace a la sociedad.

Que las profesiones son ocupaciones que requieren de un conocimiento especializado, una capacitación educativa de alto nivel, control sobre el contenido del trabajo, organización propia espíritu de servicio a la comunidad y elevadas normas de éticas.

Que una profesión es una actividad especialidad del trabajo dentro de la sociedad, y a la persona que la realiza se le denomina profesional.

Que para ser un profesional es necesario estudiar en una Universidad o un Instituto Profesional, por ejemplo: ingenieros, abogados, médicos, arquitectos, periodistas, veterinarios, odontólogos, etc.

Que se llama oficio a la ocupación de una persona, son trabajos que se realizan de forma manual, donde el trabajador debe conocer en profundidad aquella actividad laboral y poseer una gran habilidad para llevarla a cabo.

Que los oficios no requieren de una educación formal dentro de un contexto universitario o nivel superior. Por otro lado, muchos de los que desarrollan un oficio, se capacitan en centros de formación para aprendizaje de conocimientos y finalizando el proceso adquieren una matrícula. Por ejemplo, con matriculas como los electricistas, gasistas, plomeros, etc. Como así también prestadores de servicios que aprendieron mirando, escuchando o que aquellas personas que a través de la experiencia de vida y del trabajo la han formado, como los mecánicos, carpinteros, cerrajeros, albañiles, pintores, tapiceros, una largas lista más.

Que los ciudadanos muchas veces requieren de un servicio, y resulta difícil poder acceder a los contactos y comienza a buscar recomendaciones y/o contactos de personas que brindan servicios específicos, ya sea consultando a conocidos o realizando publicaciones en redes sociales con tal fin.

Que muchas personas ofrecen servicios especializados, formal e informal, necesarios para dar soluciones a las necesidades que requieren los interesados.



Que hoy en día las redes de contacto se han convertido en una de las mejores herramientas para estar al día en los diversos procesos de selección.

Que no caben dudas que la tecnología se ha convertido en una de las mejores herramientas para emprendedores, para buscar empleo y estar al día en diversos temas laborales.

Que es una herramienta ideal para que se pueda dar a conocer el perfil de cada ciudadano que ofrece un servicio formal o informal.

Que es de suma necesidad ofrecer a nuestros ciudadanos una plataforma actualizada, que sea real y veraz, y que tenga toda la información importante de sus datos personales y descripción de servicios que ofrece.

Que debido a la aparición del covid-19, alteró significativamente la economía global, la sociedad y el mundo cambiaron profundamente nuestras vidas.

Que la pandemia provocada por el covid-19, afectó a la población sufriendo pérdidas graves en el ámbito económico, donde se vieron implicados los trabajadores independientes, debido a la restricción por más de 80 días de todas las actividades económicas, exceptuando a aquellas comprometidas con la enfermedad.

Que actualmente no existen registros de contactos sobre servicios en el departamento de Rivadavia.

Que la creación de una plataforma online, que posea los contactos y datos personales de las personas que ofrecen servicios, busca como objetivo la promoción de trabajadores independientes con el fin de apoyar a laboriosos más vulnerables en el marco de la contingencia sanitaria.

Que asimismo facilitará una herramienta a los ciudadanos que deseen contratar un servicio, a través de la búsqueda rápida gratuita y segura que brindará el registro.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Créese la plataforma digital del Registro Municipal Digital de Contactos de servicios y/ o profesiones local, para el ofrecimiento de servicios, denominado “Agenda Virtual de Contactos Oficios y Profesiones”, para brindar una herramienta digital a los ciudadanos del departamento.

Artículo N°2: La recaudación de información y recepción de documentación quedará a cargo de la oficina de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Rivadavia. De tal forma, será la misma quien realizará la carga de datos a la plataforma online.

Artículo N° 3: Los datos que se cargaran al sistema son:

- Foto digital
- Nombre y Apellido
- Número de celular
- Dirección real
- Correo electrónico
- Tipo de servicio
- Revelación de Experiencia Laboral

Artículo N° 4: La documentación que se solicitará a cada postulante comprende: (Fotocopia de DNI, CUIL, CUIT, Curriculum Vitae, Certificado de antecedentes penales, Título Habilitante (profesionales), certificación manipulación alimentos, (oficio), Habilitación comercial e inscripción Afip.

Artículo N° 5: En caso de no asistir a la actuación previa notificación por parte de la oficina de Desarrollo Económico, se dará de baja al servicio de la plataforma.

Artículo N°6: Cada postulante, deberá contar en la plataforma con un campo de recomendaciones, que estará simbolizado con estrellas haciendo alusión al nivel de recomendación.

Artículo N° 7: La creación, diseño y mantenimiento de la plataforma quedará a cargo de la oficina de mantenimiento del municipio.



Artículo N° 8: El municipio ofrecerá la herramienta digital para una rápida búsqueda de contactos, dejado constancia en el registro que no se hará cargo de daños causados a la comunidad.

Artículo N° 9: La plataforma quedará sujeta al sitio web oficial del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 10: Las categorías implicadas de ofrecimiento estarán sujetas a las sugeridas del artículo. También pudiéndose ampliar la plataforma de servicios según la demanda.

Oficios	Profesiones
albañil	abogado
animador	agrimensor
artesano	arquitecto
barbero	contador
carpintero	enfermero
cerrajero	escribano
electricista	gestor
escultor	ingeniero
esteticista	maestro de apoyo
gasista matriculado	maestro mayor de obra
jardinero	medico: especialidad
masajeador	psicólogo
mecánico	psicopedagogo
panadero	Entre otros...
peluquero	
pintor	
plomero	
Soldador-Metalúrgico	
terapias alternativas: coach, reikin, biodecodificacion, constelacion,etc	
Fotógrafo	
Entre otros...	

Artículo N°11: La erogación de partida del presente proyecto quedará a cargo del área correspondiente.

Artículo N°12: Remitir a los Concejos Deliberantes para invitar a la aplicación de la siguiente Ordenanza en los Departamentos de la Provincia de Mendoza.

Artículo N° 13: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 24 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.